



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00602– 00
Asunto : Niega secuestro.

Armenia, 11 junio 2021.

En atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (pág. 44-47 doc. 05), el Juzgado niega el secuestro del vehículo de placas NFN67D, por cuanto tal como fue advertido en auto de fecha 02 de febrero de 2021 (pag. 43 doc. 04) previo a decretarse el secuestro se requiere que sea allegado el certificado de tradición del vehículo donde aparezca inscrita la medida y se pueda conocer la situación jurídica de dicho vehículo.

Donde si bien es cierto la abogada de la parte ejecutante allego respuesta emitida por el Instituto departamental de Transito del Quindío, donde acredita que fue inscrita la medida decretada dentro del proceso de la referencia, no se conoce la situación actual en que se encuentra el vehículo.

Así las cosas, una vez sea allegado el certificado de tradición del vehículo de placas NFN67D, procederá el Juzgado a pronunciarse en cuento a su secuestro.

/Ljrp

Inhábiles 12, 13 y 14 junio 2021
Se notifica por estado el 15 junio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fa6604b0ef3b7b3c4552d03f4bc863430eae117994ba7637a99daf056b9232d

Documento generado en 11/06/2021 02:57:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**